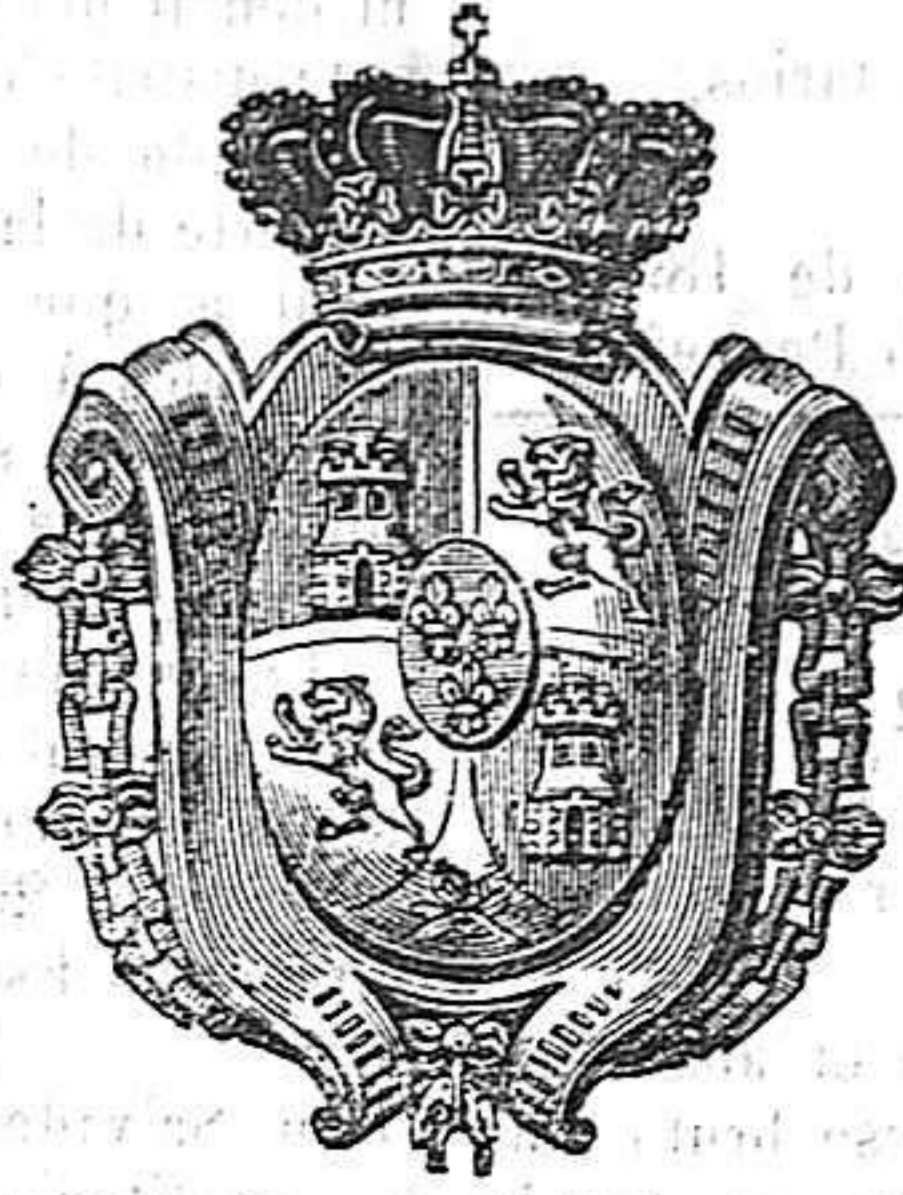


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Julio)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
 SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3704

*Orden público.—Circulares*

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Rafael Aparicio Pascual, fugado del Hospital de Alicante el 23 del corriente, natural de Valencia, de unos 30 años, soltero, labrador, estatura 1'601 metros, ojos pardos, pelo castaño, color pálido, nariz afilada, cara y boca regulares, barba poca y cojo; poniéndolo á mi disposición caso de ser capturado.

Tarragona 30 de Julio de 1895.—  
 El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

Núm. 3705

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del súbdito francés Arimen Gustare Albert, de 42 años, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos oscuros, frente redonda, boca regular, nariz gorda y aplastada, estatura 1'68 metros, bigote poblado y negro, color moreno, tiene pecas en el rostro y cicatrices en la frente, labios gruesos; el conjunto es más bien feo; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 30 de Julio de 1895.—  
 El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

Núm. 3706

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del recluta del reemplazo de 1894 José Antonio Gorros Llopis, natural de Fresneda, provincia de Teruel, hijo de José y de Fermina, vecindado en Barcelona, de oficio lacayo, soltero, estatura 1'545 metros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos negros, nariz y

boca regulares, barba naciente, color sano; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 30 de Julio de 1895.—  
 El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

Núm. 3707

*Diputación.—Circular*

Con fecha de ayer se remitió al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por varios señores de la Excm. Diputación provincial contra providencia dictada por este Gobierno civil anulando los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día 12 del corriente mes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Tarragona 30 de Julio de 1895.—  
 El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

Núm. 3708

ANUNCIOS

Con fecha de ayer se remitió al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación expediente instruido por la Alcaldía de Espluga de Francolí contra el segundo Teniente de Alcalde don Francisco Casanovas, y por el cual este Gobierno ha tenido á bien suspenderlo en su cargo.

Lo que he acordado hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 30 de Julio de 1895.—  
 El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

Núm. 3709

Con esta fecha se cursa para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de la Canonja contra una providencia dictada por este Gobierno declarando nulo el sorteo verificado para la salida de un Concejal en las últimas elecciones municipales.

Lo que he acordado hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del reglamento provisional de 22 de Abril de 1890.

Tarragona 30 de Julio de 1895.—  
 El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

Núm. 3710

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA  
 DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona, con fecha 8 de Junio pasado, dice á esta Junta provincial lo que sigue:

«Este Rectorado se ha enterado con gran satisfacción del oficio de esa Junta, núm. 463, de fecha 31 de Mayo próximo pasado, acordando en su vista que pase V. S. una comunicación laudatoria al Ayuntamiento de Torroja, dando publicidad además al acto de interés por la enseñanza que ha realizado aquel Municipio.»

Y esta Junta provincial, en sesión de 17 de los corrientes, acordó publicarlo en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento y satisfacción del Ayuntamiento de Torroja.

Tarragona 24 de Julio de 1895.—  
 El Gobernador Presidente, Ceferino Saucó Díez.—El Secretario, Rodolfo Roca.

### SECCION PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO

*Sesión del 11 de Junio de 1895*

Previo citación de segunda convocatoria y bajo la presidencia de don Fernando de Querol, se reunieron en el salón del Palacio de la Diputación los Sres. Cabré y Auxiliar agrónomo Secretario, abriéndose la sesión á las once y media de la mañana.

El Auxiliar agrónomo Secretario, en ausencia por asuntos del servicio del Ingeniero agrónomo, dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

A instancias del Sr. Cabré, que dijo no había sido de su gusto el fallo que la Sección había dictado á su ponencia-informe de la instancia de los propietarios de la Morera, y dada cuenta de que el capataz de esta Sección señor Miró, en su visita de inspección á dicho pueblo no había hallado indicio alguno filoxérico, acordose aprobar dicha ponencia y manifestarlo así á la Comisión provincial.

Suscitada la duda de si esta Sección viene obligada al pago de la contribución territorial de la finca Granja Víticola práctica como otra de las obligaciones que correspondían á la Excelentísima Diputación provincial y que

con el contrato de arriendo de la Granja de fecha 4 de Febrero de 1881 quedaron subrogadas á esta Sección, acordose interpretar dicho contrato en el sentido de que la contribución viene comprendida y debe incluirse entre los demás gastos que corren á cuenta de la Sección.

El Auxiliar agrónomo Secretario dió cuenta á la Sección de varios oficios de los Alcaldes de Freginals, Torroja, Constantí, Prat de Compte, Pinell y San Carlos de la Rápita, participando todos ellos no existir novedad en los viñedos de aquellos términos, La Sección quedó enterada.

Dióse lectura de un oficio del Alcalde de Reus participando haber aparecido manchas filoxéricas en una finca que en aquel término posee don Pablo Font de Rubinat; después de lo cual, dijo el Sr. Querol que para cerciorarse pronto de la existencia de dicha plaga él se había adelantado mandando que el capataz de la misma Sección fuera á inspeccionar aquellos viñedos que efectivamente resultaron filoxerados, y que está en la creencia de que constituyen un foco aislado y de avance, por haberle dicho el Sr. Font de Rubinat que tenía la certeza de que aquella plaga había sido allí importada con una remesa de cepas que dicho Sr. Font había comprado en un vivero de Lérida hace cuatro años. La Sección aprobó lo hecho por el Sr. Querol.

Dióse cuenta también de otros dos oficios de los Alcaldes de Altafulla y La Figuera respectivamente, participando la existencia de la filoxera en aquellos términos. La Sección acordó que el capataz Sr. Miró pasara á reconocer aquellos viñedos.

En vista de la presencia de los dichos focos filoxéricos y de la importancia que adquieren los de Montblanch, se acuerda ponerlo en conocimiento de la Dirección y Ministerio de Fomento, sin perjuicio de recabar de la Superioridad los auxilios necesarios para proceder á la extinción del foco de Reus, si por resultar efectivamente aislado y de avance procediese dicha medida con arreglo á los acuerdos y plan de campaña adoptados por la Sección.

El Sr. Cabré participa á la Sección la próxima salida del Gobernador civil Sr. Saucó para Madrid, diciendo estimada conveniente se interesara de dicho

señor, para que él á su vez lo interesase del Sr. Ministro de Fomento, el despacho del expediente instruido con motivo de las remesas filoxeradas hechas por D. Francisco Vidal Codina, dueño del establecimiento «Vivero de cepas americanas» de los Campos Eliseos de Lérida, con cuyas remesas se infestaron los viveros provinciales, ocasionándose gastos en su desinfección que deberían indemnizarse por aquél, así como que también se interesara por el mismo conducto algún auxilio pecuniario para el sostenimiento de la Sección, con los viveros y servicios que tiene á su cargo.

El Sr. Cabré, por noticias particulares que había tenido, dió conocimiento de haber aparecido invadidos por la filoxera nuevos viñedos de Montblanch, Lilla y Prenafeta.

El Auxiliar agronómico Secretario dió lectura á un oficio del Alcalde de Reus dando cuenta de haber sido nuevamente constituida la Junta de defensa contra la filoxera en aquella localidad, de lo cual la Sección se enteró con gusto.

Fueron aprobadas las cuentas correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo. Se presentaron también las de los meses de Abril y Mayo que pasaron para su examen á la Junta interventora.

Después de lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de cuyos acuerdos certifica el Auxiliar agronómico Secretario.—Ramón Pobo.—V.º B.º—El Presidente, Fernando de Querol.

Núm. 3711

#### OBRAS PÚBLICAS

Relación de los propietarios interesados en las expropiaciones que deben llevarse á cabo en el término municipal de Batea con motivo y por efecto de la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Escatron á Gandesa.

Núm. correlativo de la finca Nombres de los propietarios

- 1 Lorenzo Adriá Aguiló.
- 2 Domingo Figueras.
- 3 Miguel Barrobes Galcerá.
- 4 Elías Llop Rebull.
- 5 Diego Martí Bes.
- 6 Cipriano Alañá Bes.
- 7 Miguel Ros Ferrús.
- 9 Juan Aguiló Martí.
- 10 Miguel Juan Llop Bes.
- 11 Miguel Bes Maciá.
- 12 Pedro Mani Eroles.
- 13 Miguel Juan Peig Ferré.
- 15 Miguel Pubill Valls.
- 16 Sebastián Frogols Suñé.
- 17 María Monlleó Bes.
- 18 Miguel Pubill Tarragó.
- 20 Elías Llop Rebull.
- 21 José Alañá Suñé.
- 23 José Cortiella Ferré.
- 25 Miguel Pubill Alañá.
- 26 Pedro Pubill Simó.
- 27 Bautista Llop Martí.
- 28 Pedro Tomás Alsina.
- 29 José Peig Altés.
- 31 Juan Gasull Balagué.
- 33 José Alañá Suñé.
- 34 Agustín Valls Arrufí.
- 35 Romualdo Bielza.
- 36 Tomás Vaquer Figueras.
- 37 Romualdo Bielza.
- 38 Bautista Bonfill Salvadó.
- 39 José Vaquer Alentorn.
- 40 Juan Gonell Balagué.
- 42 Bautista Suñé Roca.
- 44 José Suñé Balagué.
- 45 María Monlleó Bes.
- 46 José Vaquer Alentorn.
- 48 José Alañá Domenech.
- 49 Joaquín Catalá Rebull.

- 51 José Peig Altés.
  - 52 Tomás Vaquer Figueras.
  - 53 Esteban Sanjuán Alañá.
  - 55 Miguel Bes Ferré.
- Perito de los propietarios.  
Perito del Estado.

Tarragona 30 de Julio de 1895.—  
El Ingeniero Jefe, Adolfo Pequeño.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3712

#### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Declarado oficialmente el abandono de 2 balas C B  $\frac{1}{2}$ , peso bruto 230 kilogramos tejidos cañamo, conducido por el vapor «Unione», procedente de Génova, con manifiesto núm. 248/95 y consignados á Francisco D'Uso, se pone en conocimiento del público para que quien se crea con derecho á ello pueda alegarlo y disfrutar de lo que conceden las Ordenanzas de Aduanas, para lo cual la reclamación se ha de intentar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Tarragona 26 de Julio de 1895.—  
El Administrador, Manuel Márquez.

Núm. 3713

Don Salvador Pons Gavaldá, Alcalde constitucional de Aldover.

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.ª tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1895-96 y la primera subasta para el arriendo á venta libre por un año, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la segunda subasta con deducción de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Aldover 24 de Julio de 1895.—El Alcalde, Salvador Pons.

Núm. 3714

Don Antonio Anglés y Sans, Alcalde constitucional de Maspujols,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.ª tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1895-96 y la primera subasta para el arriendo á venta libre por un año, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la segunda subasta con deducción de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 2 de Agosto próximo, y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Maspujols 26 de Julio de 1895.—  
Antonio Anglés.

Núm. 3715

Don Francisco Escoda Casador, Alcalde constitucional de Pratdip,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y horas de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de

las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1895-96, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Pratdip 29 de Julio de 1895.—  
Francisco Escoda.

Núm. 3716

Don Salvador Morelló Martí, Alcalde constitucional de Bot,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.443'13 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bot 26 de Julio de 1895.—Salvador Morelló.

Núm. 3717

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de la Marca

Confeccionado el reparto de la contribución urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1895-96, se hallará expuesto al público por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Montbrío de la Marca 23 de Julio de 1895.—El Alcalde, Juan Amill.

Núm. 3718

Don Gustavo Xatruch Martí, Alcalde constitucional de Vilaseca,

Hago saber á cuantas personas en cuyo poder obren cartas de pago contra este Municipio, de cualquier procedencia que fueren, pendientes de cobro, se sirvan dar aviso en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, contados desde esta fecha, al objeto de que no se les irroque perjuicio alguno en su día.

Vilaseca 29 de Julio de 1895.—  
Gustavo Xatruch.

Núm. 3719

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria correspondiente al presente ejercicio, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde esta fecha, para que con respecto al mismo y dentro el expresado periodo puedan producirse las reclamaciones que sean pertinentes, fuera del cual no podrán ser admitidas.

Vilaseca 29 de Julio de 1895.—  
Gustavo Xatruch.

Núm. 3720

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aiguamurcia

Terminado el reparto sobre la riqueza urbana de este distrito municipal para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Aiguamurcia 22 de Julio de 1895.—  
El Alcalde, José Rañé.

Núm. 3721

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

Vacante el cargo de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, por dimisión del Concejal que lo venía desempeñando, se anuncia para que los vecinos que deseen obtenerlo presenten sus solicitudes en la Secretaría del mismo dentro el plazo de quince días.

Vallmoll 20 de Julio de 1895.—El Alcalde accidental, Pablo Salas.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3722

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en los autos de quiebra de Ramón Esplugas y Torné, se cita á los acreedores del mismo para la Junta general que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana del día veinte y dos del próximo Agosto, para el nombramiento de Síndico en sustitución de don José Bas, que renunció el cargo, debiendo aquéllos presentar los títulos justificativos de sus créditos.

Reus veinte y tres de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 3723

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido por providencia de diez y nueve del actual, dictada en el incidente de pobreza dimanante del juicio de testamentaria de D. José Cervelló y Batlle, promovido por el Procurador D. Juan Forn y Brufau, en nombre y representación de D. Pedro Nolasco Cervelló y Serres, ha acordado emplazar á D. José, don Domingo, D. Enrique y D.ª Isabel Cervelló y Andren, hijos y herederos de D. José Cervelló y Batlle y á don Joaquín, D.ª Asunción, D.ª Teresa, D.ª Rita Cervelló y Serres y á doña Teresa, D.ª Concepción, D.ª Isabel, D. José, D. Juan y D.ª Joaquina Barbera y Cervelló, á fin de que dentro de nueve días improrrogables se personen en autos para contestar la demanda incidental de pobreza de que queda hecho referencia.

Y por la presente, que se expide para el emplazamiento de D. Domingo, D. Enrique, D.ª Isabel Cervelló y Andren, D.ª Asunción, D.ª Teresa, doña Rita Cervelló Serres, D.ª Teresa, doña Concepción, D.ª Isabel, D. José, don Juan y D.ª Joaquina Barbera y Cervelló, todos en ignorado paradero, se les previene que si dentro del improrrogable término de nueve días no se personan en autos á oponerse á la pobreza deducida les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y el incidente se sustanciará con el Abogado del Estado y los interesados que comparezcan dentro del expresado término.

Tarragona veinte y tres de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, José Ventosa.

Imp. de la Vinda y Herederos de J. A. Nelso